



DAJ/AAS/026/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO AL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PERSONAL E INVITADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS, A.C., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ÁREA CONTRATANTE; POR EL LIC. ROBERTO COLORADO LUNA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE LA REVISIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE CORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; POR EL MTRO. JOSÉ ROSALES MORALES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL INTERTOUR UQUIME, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MATILDE FUENTES RUIZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA Y APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 02 de septiembre de 2020 "EL CIDE" publicó en el portal de www.compranet.gob.mx la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número IA-03890M001-E39-2020, para la contratación del "SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PERSONAL E INVITADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)", mismo que se divide en 2 partidas.

2.- Que mediante el acta correspondiente al acto de fallo de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número IA-03890M001-E39-2020, de fecha 17 de septiembre de 2020, se adjudicaron las partidas 1 y 2 correspondientes al SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C. y al SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA INVITADOS DEL CIDE, A.C. respectivamente, a "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CIDE":

I.1.- Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de



DAJ/AAS/026/2020

noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto General de "EL CIDE", y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación del **servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales para personal e invitados de "EL CIDE"**.

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A**.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios en el ejercicio fiscal 2020 para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en los oficios DRF/193/2020 y DRF/194/2020, suscritos por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación del **servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales para personal e invitados de "EL CIDE"**.

I.7.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que mediante el instrumento notarial número 82,611 de fecha 13 de octubre de 1999, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etcheagaray, titular de la Notaría Pública No. 89 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se constituyó la sociedad anónima de capital variable denominada "Intertour Uquime S.A. de C.V." misma que dentro de su objeto social se encuentra facultada para prestar el servicio objeto del presente instrumento jurídico.

II.2.- Que la C. Matilde Fuentes Ruíz en su carácter de administradora única de la sociedad cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente contrato, mismas que acredita mediante el instrumento notarial número 82,611 de fecha 13 de octubre de 1999, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etcheagaray, titular de la Notaría Pública No. 89 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas, ni revocadas a la firma del presente instrumento jurídico.

II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.



DAJ/AAS/026/2020

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **IUQ991110G7A** y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto con número de folio 20NC6021502.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentó la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto con número de folio 1599772774196485428537.

Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones, mediante oficio número: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000590472/2020.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante **"EL CIDE"** es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

II.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

II.8.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del anexo técnico elaborado por **"EL CIDE"** y solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la convocatoria número IA-03890M001-E39-2020 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados con el objeto de la contratación.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en Boulevard Jiménez Cantú número 2, Local 1, Colonia San Lorenzo, Texcoco de Mora, Texcoco, Código Postal 56140, Estado de México.

III.- De **"LAS PARTES"**:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este instrumento jurídico, la contratación del **servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales para personal e invitados de "EL CIDE"**, mismo que se sujeta a lo dispuesto en el Anexo Técnico elaborado por **"EL CIDE"** y solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la convocatoria número



DAJ/AAS/026/2020

IA-03890M001-E39-2020, así como las propuestas Técnicas y Económicas presentadas por este último a "EL CIDE", mismos que forman parte integrante del presente contrato como **ANEXOS 1, 2 y 3** respectivamente.

Cabe señalar que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR", en la convocatoria número IA-03890M001-E39-2020, así como las propuestas Técnicas y Económicas presentadas por este último a "EL CIDE", en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado.

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

PARTIDA 1.- "SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."	\$ 199,540.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)	\$ 498,850.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)
PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."	\$ 249,600.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)	\$ 624,000.00 (Seiscientos Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 2.- "SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA INVITADOS DEL CIDE, A.C."

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA INVITADOS DEL CIDE, A.C."	\$ 88,923.20 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veintitrés Pesos 20/100 M.N.)	\$ 222,308.00 (Doscientos Veintidós Mil Trescientos Ocho Pesos 00/10 M.N.)

Los montos señalados, serán ejercidos conforme a los cargos por boleto expedido (0%), costo por cambio o reembolso por boleto (\$0.00) y costo por cancelación por boleto (\$0.00) ofertados por el licitante adjudicado, mismos que permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

La contraprestación incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda hacer exigible la contraprestación, deberá, presentar al área requirente de "EL CIDE" la factura correspondiente, caso con el IVA desglosado, verificando que su factura cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas).

DS
CATE



"Cuenta CLABE bancaria eliminada por ser dato personal, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

DAJ/AAS/026/2020

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede se realizará a más tardar a los **20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE"**.

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, **"EL CIDE"** dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción**, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida no se computará para efectos de lo dispuesto artículo 51 de la LAASSP.

En este sentido, una vez aceptada la factura por **"EL CIDE"**, se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a **"EL PROVEEDOR"**, mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE No. [REDACTED]** correspondiente a la institución bancaria denominada **HSBC**.

CUARTA.- OBLIGACIONES.

"EL CIDE" se obliga a entregar a **"EL PROVEEDOR"** la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente Instrumento jurídico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico elaborado por **"EL CIDE"** y solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la convocatoria número IA-03890M001-E39-2020, así como las propuestas Técnicas y Económicas presentadas por este último a **"EL CIDE"**.

QUINTA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que a petición de **"EL CIDE"** se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por **"EL PROVEEDOR"** y los pagos efectuados por **"EL CIDE"** como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de **"EL CIDE"** previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegará a detectar saldos pendientes de cobro por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el **"EL CIDE"** cubrirá los mismos.

Para efectos de la conciliación a la que hace alusión la presente Clausula, **"EL PROVEEDOR"** presentará de manera mensual un reporte respecto de los boletos expedidos en dicho periodo, el cual deberá de contemplar lo siguiente:

- Nombre del solicitante y área de adscripción.
- Nombre del usuario
- Número de boleto o clave
- Itinerario del viaje
- Tipo de boleto (nacional o internacional)
- Número de factura
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
- Número de nota de crédito
- Importe de la nota de crédito





DAJ/AAS/026/2020

- Importe a pagar (cotización)
- Número de transferencia (información proporcionada por **EL CIDE**)
- Fecha de transferencia (información proporcionada por **EL CIDE**)
- Monto pagado (información proporcionada por **EL CIDE**)
- Observaciones

El Reporte mensual de ventas y el estado de cuenta de pagos y adeudos, se entregará dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, así como llevar a cabo conciliaciones dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de los reportes mencionados, con el objetivo de realizar aclaraciones y los pagos correspondientes.

En lo concerniente a la presente cláusula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en "**EL CIDE**", la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.

"**EL PROVEEDOR**" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la Secretaría de Vinculación los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

☐ Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), "**EL PROVEEDOR**" garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada a "**EL CIDE**" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

☐ Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, "**EL PROVEEDOR**" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

DS
CAHE

Página 6 de 12



DAJ/AAS/026/2020

Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a **"EL PROVEEDOR"** su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que previo acuerdo por escrito, **"EL CIDE"** podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y artículos 91 o 92 de su Reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** modificaran el presente instrumento jurídico, y suscriban el convenio modificatorio respectivo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

DECIMA. - ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

"LAS PARTES" convienen en que, **"EL CIDE"** por conducto del **Dr. Carlos Antonio Heredia Zubieta Secretario de Vinculación o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato**, dando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a **"EL CIDE"**, toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente pactado que **"EL PROVEEDOR"** en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL CIDE"** no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de **"EL PROVEEDOR"**.

"LAS PARTES" pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre **"EL PROVEEDOR"** y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a **"EL CIDE"** de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

"LAS PARTES" acuerdan que estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del

Página 7 de 12

DS
CAHE



DAJ/AAS/026/2020

mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene "EL CIDE" y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

Las áreas usuarias del servicio serán las responsables de verificar las condiciones bajo las cuales "EL PROVEEDOR" presta el servicio y solicitar a la Dirección de Recursos Financieros de "EL CIDE" la aplicación de penas convencionales en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo previsto en el anexo técnico solicitado a "EL PROVEEDOR" en la convocatoria número IA-03890M001-E39-2020:

- Si "EL PROVEEDOR" no expide los pasajes aéreos a más tardar una hora después de recibir el correo de solicitud por parte del área usuaria sin que esto se encuentre debidamente justificado, "EL CIDE" aplicará una pena equivalente al 5% (cinco por ciento) por hora de atraso, calculada sobre el valor de cada pasaje aéreo que no entregue en plazo establecido. La pena anterior no será aplicable cuando "EL CIDE" solicite, por escrito o correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.
- Si "EL PROVEEDOR" no entrega en el plazo indicado en el presente anexo, el reporte mensual o cualquier otro reporte que le solicite "EL CIDE", éste le aplicará una pena equivalente a \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día hábil de atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, "EL CIDE" aplicará deducciones por la prestación del servicio de manera parcial o deficiente a "EL PROVEEDOR", cuando las causas sean imputables a él mismo de conformidad con lo siguiente:

- a) Si "EL PROVEEDOR" expide un pasaje aéreo cuyos datos sean distintos a los solicitados por "EL CIDE" y esto es notificado por las áreas usuarias del servicio, contará con máximo de una hora a partir de la notificación del rechazo para realizar la nueva expedición del boleto donde los datos correspondan a lo solicitado, en caso de no cumplir con la nueva expedición en el plazo otorgado, se le aplicará una deducción 1% (uno por ciento) calculado sobre el valor de cada pasaje, contabilizado por cada media hora de retraso hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones que se originen por esta expedición. FALTA NO GRAVE.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no proporciona los boletos con las tarifas más económicas y reembolsables disponibles en el mercado o las requeridas por las áreas usuarias y éstas se encontrarán disponibles, de acuerdo con lo estipulado en este documento, se le aplicará una deducción al pago equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor del boleto en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa. FALTA GRAVE.

DS
CAHE



DAJ/AAS/026/2020

DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de "EL CIDE".

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 18 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que "EL CIDE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a "EL PROVEEDOR", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

En estos supuestos "EL CIDE" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Ambas partes convienen en que "EL CIDE" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin

necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que "EL CIDE" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- B. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer los servicios que "EL CIDE" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- D. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación de los servicios.
- E. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- F. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "EL CIDE".
- G. Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL CIDE" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

DS
CAHZE



DAJ/AAS/026/2020

H. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

I. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

J. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en más de 5 ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

K. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en faltas no graves en más de 7 ocasiones durante la vigencia del contrato.

L. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 2 ocasiones durante un mes calendario.

M. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en faltas graves en más de 3 ocasiones durante la vigencia del contrato.

N. En más de 3 ocasiones durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL CIDE" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA. - VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a "EL CIDE", de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato serán pagados por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL CIDE" únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, y en su caso, tomando en consideración la manifestación realizada de "EL PROVEEDOR" hacia el área requirente, cuando aplique, se procederá a retener el 6% de dicho impuesto de conformidad con lo señalado por el artículo 1-A, fracción IV de la Ley del IVA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"LAS PARTES" acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

DS
CAH/E



DAJ/AAS/026/2020

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

POR: "EL CIDE"

DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR: "EL PROVEEDOR"

C. MATILDE FUENTES RUIZ
ADMINISTRADORA ÚNICA Y
APODERADA LEGAL.

DocuSigned by:

Carlos Antonio Heredia Zubieta

3201A8C1E0A54C7...

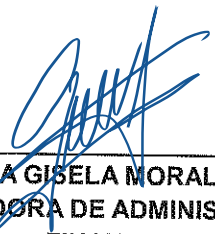
DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
ÁREA CONTRATANTE.

LIC. ROBERTO COLORADO LUNA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y
ENCARGADO DE LA REVISIÓN
PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO.



DAJ/AAS/026/2020


MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ
CORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.


MTRO. JOSÉ ROSALES MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y
VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE
CONTRATO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DAJ/AAS/026/2020, CONSTA DE 3 ANEXOS.



DS
CAH/E



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ANEXO TÉCNICO

**"SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PERSONAL
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS, A.C (CIDE)"**

ÁREA REQUERENTE

Secretaría de Vinculación.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Secretaría de Vinculación.

OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

"EL CIDE" requiere contar con los servicios de una agencia de viajes que apoye en la búsqueda, reserva, emisión, cambio y reembolso de boletos de avión para la transportación nacional e internacional del personal del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "EL CIDE", incluyendo asesoramiento con la finalidad de eficientar el ejercicio del recurso.

VIGENCIA CONTRATO

A partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

TIPO DE CONTRATO

Abierto

Monto máximo: \$ 1,122,850.00 (un millón ciento veintidós mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N. con IVA incluido)

Monto mínimo: \$ 449,140.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N. con IVA incluido)

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá:

- A. Servir de intermediario entre los usuarios del servicio y los prestadores de servicios turísticos.
- B. Reservar espacio en los medios de transporte requeridos y expedir a favor del usuario los boletos, cupones u órdenes de servicio correspondientes.
- C. Garantizar por escrito que los servicios objeto del presente anexo, se proporcionen en el momento en que se requiera, de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs. Fuera de este horario proporcionar un asesor con capacidad de resolver imprevistos en un horario de las 20:00 a las 08:00 hrs. de lunes a viernes, y 24 horas los días festivos y fines de semana, garantizando de esta manera la atención para la institución los 365 días del año, las 24 horas del día vía correo electrónico y/o celular.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- D. Designar a dos personas que serán los responsables de atender las solicitudes de cotización, reservación y emisión de boletos. Los datos del ejecutivo y responsables designados que se deberán proporcionar son: nombre completo, teléfono de oficina, teléfono celular y correo electrónico.
- E. Garantizar las tarifas más bajas reembolsables y no reembolsables disponibles al momento de la solicitud del servicio.
- F. Proporcionar a los usuarios diferentes itinerarios en los casos que se requieran varias conexiones, considerando desde la más económica
- G. Entregar al usuario las condiciones de cada una de las tarifas solicitadas.
- H. Respetar la tarifa más económica que consiga el usuario, siempre y cuando sean en las mismas condiciones, fecha de solicitud, aerolínea, itinerario, fechas y horarios.
- I. En caso de que "EL CIDE" consiga una tarifa más baja en las mismas condiciones para el servicio solicitado, deberá respetar dicho costo y/o ajustarse a éste.
- J. Garantizar que las reservaciones solicitadas por las áreas requirentes se entreguen máximo 1 hora después de haber sido solicitadas, o de ser necesario, en el momento de la solicitud. La reservación deberá por lo menos de contener 3 opciones indicando: monto, línea aérea, número de vuelo, horario, escalas en su caso, fecha, nombre y firma de quien la expide, tarifa, restricciones de tarifa, tipo de cambio, así como fecha del requerimiento y ser enviadas por correo electrónico.
- K. Enviar las reservaciones vía correo electrónico y la confirmación de éstas una vez que se ha recibido la autorización respectiva por la persona autorizada (listado proporcionado por el CIDE), para evitar que la tarifa varíe.
- L. Garantizar la compra y envío del boleto electrónico nacional y/o internacional en 1 hora como máximo.
- M. Inscribir a "EL CIDE" en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles, así como ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas, cuando "EL CIDE" así lo solicite. Estos beneficios deberán de acumularse y aplicarse durante la vigencia del contrato.
- N. Tramitar los pases de abordar y entregarlos a los usuarios, en los casos que así se requiera y las líneas lo permitan.
- O. Proporcionar el servicio de mensajería para la entrega de cupones en los casos en que así se requiera, sin costo para "EL CIDE".

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DS
CAHZE



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- P. Verificar con el solicitante del servicio, si está inscrito en algún plan, programa y/o club que otorgue descuentos adicionales y gestionar su aplicación, así como solicitar al requirente si existe algún itinerario de su preferencia.
- Q. Notificar vía correo electrónico y teléfono de cualquier cambio, cancelación o modificación en los vuelos operados por la línea aérea que haya otorgado el servicio.
- R. Gestionar ante las líneas aéreas, la cancelación y/o cambio de los boletos en un plazo máximo de 1 hora después de que les son solicitadas, así como el reembolso conforme a las políticas de cada línea aérea cuya respuesta requerirá ser documentada.
- S. Expedir boletos de todas las líneas aéreas existentes en el mercado incluidas las de bajo costo: Volaris, Interjet, Vivaaerobus, entre otras.
- T. Cuando se proporcione el servicio aéreo desde la Ciudad de Toluca, deberá proporcionar la transportación correspondiente al y desde el aeropuerto, sin costo adicional para "EL CIDE".
- U. Entregar las facturas dentro de los 3 días posteriores a la confirmación de compra, deberá adjuntar copia del boleto sea electrónico o emitido, y en su caso, la nota de crédito.
- V. Presentar un reporte mensual de los servicios proporcionados a "EL CIDE", conforme al formato que defina "EL CIDE" al "LICITANTE ADJUDICADO"; el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto expedido:
- Nombre del solicitante y área de adscripción.
 - Nombre del usuario
 - Número de boleto o clave
 - Itinerario del viaje
 - Tipo de boleto (nacional o internacional)
 - Número de factura
 - Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
 - Número de nota de crédito
 - Importe de la nota de crédito
 - Importe a pagar (cotización)
 - Número de transferencia (información proporcionada por EL CIDE)
 - Fecha de transferencia (información proporcionada por EL CIDE)
 - Monto pagado (información proporcionada por EL CIDE)
 - Observaciones
- W. Entregar actualizado lo siguiente:

DS
 CAH/E



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Reporte mensual de ventas y el estado de cuenta de pagos y adeudos, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, así como llevar a cabo conciliaciones dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de los reportes mencionados, con el objetivo de realizar aclaraciones y los pagos correspondientes.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El área solicitante de "EL CIDE" enviará al "LICITANTE ADJUDICADO" un correo electrónico solicitando el servicio objeto de la presente licitación.

El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá proporcionar por escrito cotización solicitada, de manera desglosada y apegada a los precios establecidos en el contrato, sin costo alguno.

"EL CIDE", a través del personal autorizado podrá solicitar el servicio durante el horario de atención establecido, vía correo electrónico en el momento que se requiera y el "LICITANTE ADJUDICADO" contará con un tiempo de respuesta de máximo dos horas a partir de la formalización de la solicitud.

"EL CIDE", a través del personal autorizado deberá informar y proporcionar al "LICITANTE ADJUDICADO" la información necesaria para facturar, es decir, RFC del CIDE. Deberá ser claro que el servicio otorgado es con cargo al contrato y facturado a nombre del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Una vez recibida la solicitud, el "LICITANTE ADJUDICADO" informará al usuario a través de un correo la cotización para el servicio específico solicitado.

A partir de la autorización de la cotización presentada y formalización del requerimiento vía correo electrónico el "LICITANTE ADJUDICADO" se obliga a entregar el servicio de acuerdo con lo siguiente:

LUGAR
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., con domicilio en Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía de Álvaro Obregón, 01210, México, en la Ciudad de México.

El "LICITANTE ADJUDICADO" verificará que la persona que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por "EL CIDE", a través del listado que se proporcionará 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el cual incluirá: nombre completo, área de adscripción, extensión y correo electrónico. Los pasajes únicamente podrán ser solicitados y concretados por las personas listadas en la relación.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

El "LICITANTE ADJUDICADO" mantendrá bajo resguardo los datos proporcionados del personal autorizado, mencionado en el punto anterior.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

- A. El servicio de reservación y expedición de boletos de avión nacionales o internacionales, estarán sujetas al reglamento de la agencia de viajes y a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- B. Garantizar por escrito el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado en el momento de la solicitud del servicio
- C. Otorgar los descuentos y promocionales que "EL CIDE" acuerde con empresas de transportación aérea a nivel nacional e internacional, en el momento de requerirse los servicios, señalando al solicitante si se trata de vuelos directos o con escalas.
- D. "EL LICITANTE" deberá acreditar ser miembro vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) a través del certificado correspondiente.
- E. "EL LICITANTE" deberá presentar un escrito en el que señale que no le ha sido retirada la capacidad de expedir pasajes aéreos nacionales e internacionales por parte de la IATA, en los últimos doce meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- F. "EL LICITANTE" deberá contar con algún sistema de reservaciones siendo SABRE, GALILEO, AMADEUS O WORLDSPAN los más recomendables; para prestar el servicio de reservación de boletos de avión a nivel nacional e internacional.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Será DIVISIBLE expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del MONTO MÁXIMO TOTAL del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

PENAS CONVENCIONALES

Las áreas usuarias del servicio serán las responsables de verificar las condiciones bajo las cuales el "LICITANTE ADJUDICADO" presta el servicio y solicitar a la Dirección de Recursos Financieros del CIDE la aplicación de penas convencionales en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo previsto en la presente sección del ANEXO TÉCNICO.

- Si no expide los pasajes aéreos a más tardar una hora después de recibir el correo de solicitud por parte del área usuaria sin que esto se encuentre debidamente justificado, "EL CIDE" aplicará una pena equivalente al 5% (cinco por ciento) por hora de atraso, calculada sobre el valor de cada pasaje aéreo que no entregue en plazo establecido. La pena anterior no será aplicable cuando "EL CIDE" solicite, por escrito o correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.
- Si "EL LICITANTE" no entrega en el plazo indicado en el presente anexo, el reporte mensual o cualquier otro reporte que le solicite "EL CIDE", éste le aplicará una pena equivalente a \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día hábil de atraso.

DS
CIDE



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEDUCCIÓN

- Si "EL LICITANTE" expide un pasaje aéreo cuyos datos sean distintos a los solicitados por "EL CIDE" y esto es notificado por las áreas usuarias del servicio, contará con máximo de una hora a partir de la notificación del rechazo para realizar la nueva expedición del boleto donde los datos correspondan a lo solicitado, en caso de no cumplir con la nueva expedición en el plazo otorgado, se le aplicará una deducción 1% (uno por ciento) calculado sobre el valor de cada pasaje, contabilizado por cada media hora de retraso hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones que se originen por esta expedición. FALTA NO GRAVE.
- Si "EL LICITANTE" no proporciona los boletos con las tarifas más económicas y reembolsables disponibles en el mercado o las requeridas por las áreas usuarias y éstas se encontrarán disponibles, de acuerdo con lo estipulado en este documento, se le aplicará una deducción al pago equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor del boleto en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa. FALTA GRAVE.

CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que "EL CIDE" podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que "EL CIDE" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los servicios que "EL CIDE" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- Si el proveedor suspende injustificadamente la prestación de los servicios.









CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- E.** Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- F.** Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "EL CIDE".
- G.** Si el proveedor no da a "EL CIDE" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- H.** Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- I.** En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- J.** Si el "LICITANTE ADJUDICADO" incurriera en más de 5 ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- K.** Si el "LICITANTE ADJUDICADO" incurriera en faltas no graves en más de 7 ocasiones durante la vigencia del contrato.
- L.** Si el "LICITANTE ADJUDICADO" incurriera en falta grave en más de 2 ocasiones durante un mes calendario.
- M.** Si el "LICITANTE ADJUDICADO" incurriera en faltas graves en más de 3 ocasiones durante la vigencia del contrato.
- N.** En más de 3 ocasiones durante la vigencia del contrato.

DS
CIDE



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA A REQUISITAR POR EL LICITANTE										
Descripción del servicio	Cantidad estimada de expedición de boletos para efectos de evaluación	Precio unitario estimado por la convocante para efectos de evaluación	Precio total estimado de boletos	Cargo (+) o bonificación (-) por boleto expedido, a OFERTADA y a indicar por el licitante (porcentaje)	Monto Total de bonificación o comisión por boletos expedidos	Costo por cambio y/o reembolso por boleto OFERTADO y a indicar por el licitante (pesos)	Monto Total por cambio y/o reembolso	Costo por cancelación por boleto OFERTADO y a indicar por el licitante (pesos)	Monto Total por Cancelación	TOTAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
			2*3		4*5		7*2		9*2	4+6+8+10
Vuelos nacionales	100	4,515	451,500		\$ -		0		0	451,500
Vuelos internacionales	50	17,494	874,700		\$ -		0		0	874,700
GRAN TOTAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN										\$ 1,326,200.00

LOS CAMPOS MARCADOS EN COLOR VERDE SERÁN LOS ÚNICOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR EL LICITANTE.

NOTA: PARA EFECTOS DE ESTA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE CONSIDERÁN CANTIDADES APRÓXIMADAS A CONSUMIR DURANTE EL PERÍODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; SIN EMBARGO, EL PARÁMETRO DEL PRESUPUESTO ENTRE EL MONTO MÍNIMO Y MAXIMO SERÁ EJERCIDO CONFORME AL COSTO TOTAL DE LOS BOLETOS, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR CARGO O COMISIÓN RESPECTIVO OFERTADO.

- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE EL CIDE
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

Cheredia Z.

Dr. Carlos Antonio Heredia Zubieta
Secretario de Vinculación



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA INVITADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS, A.C (CIDE)"

ÁREA REQUIRENTE

Secretaría de Vinculación.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Secretaría de Vinculación.

OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

"EL CIDE" requiere contar con los servicios de una agencia de viajes que apoye en la búsqueda, reserva, emisión, cambio y reembolso de boletos de avión para la transportación nacional e internacional de personas invitadas del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "EL CIDE", incluyendo asesoramiento con la finalidad de hacer más eficiente el ejercicio del recurso.

VIGENCIA CONTRATO

A partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

TIPO DE CONTRATO

Abierto

Monto máximo: \$ 222,308.00 (doscientos veintidós mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N. con IVA incluido)

Monto mínimo: \$ 88,923.20 (ochenta y ocho mil novecientos veintitrés pesos 20/100 M.N. con IVA incluido)

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá:

- A. Servir de intermediario entre los usuarios del servicio y los prestadores de servicios turísticos.
- B. Reservar espacio en los medios de transporte requeridos y expedir a favor del usuario los boletos, cupones u órdenes de servicio correspondientes.
- C. Garantizar por escrito que los servicios objeto del presente anexo, se proporcionen en el momento en que se requiera, de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs. Fuera de este horario proporcionar un asesor con capacidad de resolver imprevistos en un horario de las 20:00 a las 08:00 hrs de lunes a viernes, y 24 hrs días festivos y fines de semana, garantizando de esta manera la atención para la institución los 365 días del año, las 24 hrs del día vía correo electrónico y/o celular.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- D. Designar a dos personas que serán los responsables de atender las solicitudes de cotización, reservación y emisión de boletos. Los datos del ejecutivo y responsables designados que se deberán proporcionar son: nombre completo, teléfono de oficina, teléfono celular y correo electrónico.
- E. Garantizar las tarifas más bajas reembolsables y no reembolsables disponibles al momento de la solicitud del servicio.
- F. Proporcionar a los usuarios diferentes itinerarios en los casos que se requieran varias conexiones, considerando desde la más económica
- G. Entregar al usuario las condiciones de cada una de las tarifas solicitadas.
- H. Respetar la tarifa más económica que consiga el usuario, siempre y cuando sean en las mismas condiciones, fecha de solicitud, aerolínea, itinerario, fechas y horarios.
- I. En caso de que "EL CIDE" consiga una tarifa más baja en las mismas condiciones para el servicio solicitado, deberá respetar dicho costo y/o ajustarse a éste.
- J. Garantizar que las reservaciones solicitadas por las áreas requirentes se entreguen máximo 1 hora después de haber sido solicitadas, o de ser necesario, en el momento de la solicitud. La reservación deberá por lo menos de contener 3 opciones indicando: monto, línea aérea, número de vuelo, horario, escalas en su caso, fecha, nombre y firma de quien la expide, tarifa, restricciones de tarifa, tipo de cambio, así como fecha del requerimiento y ser enviadas por correo electrónico.
- K. Enviar las reservaciones vía correo electrónico y la confirmación de éstas una vez que se ha recibido la autorización respectiva por la persona autorizada (listado proporcionado por el CIDE), para evitar que la tarifa varíe.
- L. Garantizar la compra y envío del boleto electrónico nacional y/o internacional en 1 hora como máximo.
- M. Inscribir a "EL CIDE" en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles, así como ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas, cuando "EL CIDE" así lo solicite. Estos beneficios deberán de acumularse y aplicarse durante la vigencia del contrato.
- N. Tramitar los pases de abordar y entregarlos a los usuarios, en los casos que así se requiera y las líneas lo permitan.
- O. Proporcionar el servicio de mensajería para la entrega de cupones en los casos en que así se requiera, sin costo para "EL CIDE".

DS
CIDE



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- P. Verificar con el solicitante del servicio, si está inscrito en algún plan, programa y/o club que otorgue descuentos adicionales y gestionar su aplicación, así como solicitar al requirente si existe algún itinerario de su preferencia.
- Q. Notificar vía correo electrónico y teléfono de cualquier cambio, cancelación o modificación en los vuelos operados por la línea aérea que haya otorgado el servicio.
- R. Gestionar ante las líneas aéreas, la cancelación y/o cambio de los boletos en un plazo máximo de 1 hora después de que les son solicitadas, así como el reembolso conforme a las políticas de cada línea aérea cuya respuesta requerirá ser documentada.
- S. Expedir boletos de todas las líneas aéreas existentes en el mercado incluidas las de bajo costo: Volaris, Interjet, Vivaaerobus, entre otras.
- T. Cuando se proporcione el servicio aéreo desde la Ciudad de Toluca, deberá proporcionar la transportación correspondiente al y desde el aeropuerto, sin costo adicional para "EL CIDE".
- U. Entregar las facturas dentro de los 3 días posteriores a la confirmación de compra, deberá adjuntar copia del boleto sea electrónico o emitido, y en su caso, la nota de crédito.
- V. Presentar un reporte mensual de los servicios proporcionados a "EL CIDE", conforme al formato que defina "EL CIDE" al "LICITANTE ADJUDICADO"; el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto expedido:
- Nombre del solicitante y área de adscripción.
 - Nombre del usuario
 - Número de boleto o clave
 - Itinerario del viaje
 - Tipo de boleto (nacional o internacional)
 - Número de factura
 - Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
 - Número de nota de crédito
 - Importe de la nota de crédito
 - Importe a pagar (cotización)
 - Transferencia (información proporcionada por EL CIDE)
 - Fecha de transferencia (información proporcionada por EL CIDE)
 - Monto pagado (información proporcionada por EL CIDE)
 - Observaciones
- W. Entregar actualizado lo siguiente:

DS
 CAH/E



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Reporte mensual de ventas y el estado de cuenta de pagos y adeudos, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, así como llevar a cabo conciliaciones dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de los reportes mencionados, con el objetivo de realizar aclaraciones y los pagos correspondientes.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El área solicitante de "EL CIDE" enviará al "LICITANTE ADJUDICADO" un correo electrónico solicitando el servicio objeto de la presente licitación.

El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá proporcionar por escrito cotización solicitada, de manera desglosada y apegada a los precios establecidos en el contrato, sin costo alguno.

"EL CIDE", a través del personal autorizado podrá solicitar el servicio durante el horario de atención establecido, vía correo electrónico en el momento que se requiera y el "LICITANTE ADJUDICADO" contará con un tiempo de respuesta de máximo dos horas a partir de la formalización de la solicitud.

"EL CIDE", a través del personal autorizado deberá informar y proporcionar al "LICITANTE ADJUDICADO" la información necesaria para facturar, es decir, RFC del CIDE. Deberá ser claro que el servicio otorgado es con cargo al contrato y facturado a nombre del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Una vez recibida la solicitud, el "LICITANTE ADJUDICADO" informará al usuario a través de un correo la cotización para el servicio específico solicitado.

A partir de la autorización de la cotización presentada y formalización del requerimiento vía correo electrónico el "LICITANTE ADJUDICADO" se obliga a entregar el servicio de acuerdo con lo siguiente:

LUGAR
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., con domicilio en Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México.

El "LICITANTE ADJUDICADO" verificará que la persona que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por "EL CIDE", a través del listado que se proporcionará 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el cual incluirá: nombre completo, área de adscripción, extensión y correo electrónico. Los pasajes únicamente podrán ser solicitados y concretados por las personas listadas en la relación.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El "LICITANTE ADJUDICADO" mantendrá bajo resguardo los datos proporcionados del personal autorizado, mencionado en el punto anterior.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

- A. El servicio de reservación y expedición de boletos de avión nacionales o internacionales, estarán sujetas al reglamento de la agencia de viajes y a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- B. Garantizar por escrito el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado en el momento de la solicitud del servicio
- C. Otorgar los descuentos y promocionales que "EL CIDE" acuerde con empresas de transportación aérea a nivel nacional e internacional, en el momento de requerirse los servicios, señalando al solicitante si se trata de vuelos directos o con escalas.
- D. "EL LICITANTE" deberá acreditar ser miembro vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) a través del certificado correspondiente.
- E. "EL LICITANTE" deberá presentar un escrito en el que señale que no le ha sido retirada la capacidad de expedir pasajes aéreos nacionales e internacionales por parte de la IATA, en los últimos doce meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- F. "EL LICITANTE" deberá contar con algún sistema de reservaciones siendo SABRE, GALILEO, AMADEUS O WORLDSPAN los más recomendables; para prestar el servicio de reservación de boletos de avión a nivel nacional e internacional.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Será DIVISIBLE expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del MONTO MÁXIMO TOTAL del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de

DS
CAHE

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

PENAS CONVENCIONALES

Las áreas usuarias del servicio serán las responsables de verificar las condiciones bajo las cuales el "LICITANTE ADJUDICADO" presta el servicio y solicitar a la Dirección de Recursos Financieros la aplicación de penas convencionales en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo previsto en la presente sección del ANEXO TÉCNICO.

- Si no expide los pasajes aéreos a más tardar una hora después de recibir el correo de solicitud por parte del área usuaria sin que esto se encuentre debidamente justificado, "EL CIDE" aplicará una pena equivalente al 5% (cinco por ciento) por hora de atraso, calculada sobre el valor de cada pasaje aéreo que no entregue en plazo establecido. La pena anterior no será aplicable cuando "EL CIDE" solicite, por escrito o correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.
- Si "EL LICITANTE" no entrega en el plazo indicado en el presente anexo, el reporte mensual o cualquier otro reporte que le solicite "EL CIDE", éste le aplicará una pena equivalente a \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día hábil de atraso.

DS
CAFE



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEDUCCIÓN

- Si "EL LICITANTE" expide un pasaje aéreo cuyos datos sean distintos a los solicitados por "EL CIDE" y esto es notificado por las áreas usuarias del servicio, contará con máximo de una hora a partir de la notificación del rechazo para realizar la nueva expedición del boleto donde los datos correspondan a lo solicitado, en caso de no cumplir con la nueva expedición en el plazo otorgado, se le aplicará una deducción 1% (uno por ciento) calculado sobre el valor de cada pasaje, contabilizado por cada media hora de retraso hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones que se originen por esta expedición. FALTA NO GRAVE.
- Si "EL LICITANTE" no proporciona los boletos con las tarifas más económicas y reembolsables disponibles en el mercado o las requeridas por las áreas usuarias y éstas se encontrarán disponibles, de acuerdo con lo estipulado en este documento, se le aplicará una deducción al pago equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor del boleto en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa. FALTA GRAVE.

CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que "EL CIDE" podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que "EL CIDE" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los servicios que "EL CIDE" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- Si el proveedor suspende injustificadamente la prestación de los servicios.
- Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

DS
 CAHZE



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- F.** Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "EL CIDE".
- G.** Si el proveedor no da a "EL CIDE" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- H.** Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- I.** En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- J.** Si el "LICITANTE ADJUDICADO" incurriera en más de 5 ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- K.** Si el "LICITANTE ADJUDICADO" incurriera en faltas no graves en más de 7 ocasiones durante la vigencia del contrato.
- L.** Si el "LICITANTE ADJUDICADO" incurriera en falta grave en más de 2 ocasiones durante un mes calendario.
- M.** Si el "LICITANTE ADJUDICADO" incurriera en faltas graves en más de 3 ocasiones durante la vigencia del contrato.
- N.** En más de 3 ocasiones durante la vigencia del contrato.

DS
CIDE



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA A REQUISITAR POR EL LICITANTE										
Descripción del servicio	Cantidad estimada de expedición de boletos para efectos de evaluación	Precio unitario estimado por la convocante para efectos de evaluación	Precio total estimado de boletos	Cargo (+) o bonificación (-) por boleto expedido, a OFERTADA y a indicar por el licitante (porcentaje)	Monto Total de bonificación o comisión por boletos expedidos	Costo por cambio y/o reembolso por boleto OFERTADO y a indicar por el licitante (pesos)	Monto Total por cambio y/o reembolso	Costo por cancelación por boleto OFERTADO y a indicar por el licitante (pesos)	Monto Total por Cancelación	TOTAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
			2*3		4*5		7*2		9*2	4+6+8+10
Vuelos nacionales	30	4,515	135,450		\$ -		0		0	135,450
Vuelos internacionales	10	17,494	174,940		\$ -		0		0	174,940
GRAN TOTAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN										\$ 310,390.00

LOS CAMPOS MARCADOS EN COLOR VERDE SERÁN LOS ÚNICOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR EL LICITANTE.

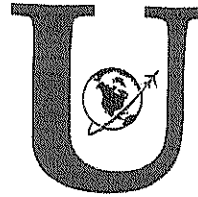
NOTA: PARA EFECTOS DE ESTA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE CONSIDERÁN CANTIDADES APRÓXIMADAS A CONSUMIR DURANTE EL PERÍODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; SIN EMBARGO, EL PARÁMETRO DEL PRESUPUESTO ENTRE EL MONTO MÍNIMO Y MAXIMO SERÁ EJERCIDO CONFORME AL COSTO TOTAL DE LOS BOLETOS, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR CARGO O COMISIÓN RESPECTIVO OFERTADO.

- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE EL CIDE
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

Chesediaz

Dr. Carlos Antonio Heredia Zubieta
Secretario de Vinculación

Agencia de Viajes
Intertour Uquime
S.A. de C.V.



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 1

"SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)"

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Texcoco, Estado de México a 11 de Septiembre de 2020

Área Requiriente

Secretaría de Vinculación.

Administrador del Contrato

Secretaría de Vinculación.

Objetivo del Servicio.

"EL CIDE" requiere contar con los servicios de una agencia de viajes que apoye en la búsqueda, reserva, emisión, cambio y reembolso de boletos de avión para la transportación nacional e internacional del personal del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "EL CIDE", incluyendo asesoramiento con la finalidad de eficientar el ejercicio del recurso.

Vigencia de Contrato.

A partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Tipo de Contrato.

Ablerto

Monto máximo: \$ 1, 122,850.00 (un millón ciento veintidós mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N. con IVA incluido)

Monto mínimo: \$ 449,140.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N. con IVA incluido)

Condiciones Generales del Servicio.

Intertour Uquime S.A. de C.V. en caso de resultar asignada por la convocante para proporcionar el servicio de Reservación y Expedición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales, para el personal del CIDE garantizamos cumplir con lo siguiente:

DS

CAH2

Agencia de Viajes
Intertour Uquime
S.A. de C.V.



- A. Serviremos como intermediarios entre los usuarios del servicio del CIDE y los prestadores directos del servicio turístico, para proporcionar el servicio de Pasajes aéreos Nacionales e Internacionales para personal del Centro de Investigación y Docencias Económicas.
- B. Intertour Uquime S.A. de C.V. cuenta con más de 18 años de experiencia en el ramo turístico, enfocada en la prestación de servicios relacionados a la Reservación, Expedición y entrega de pasajes Aéreos para dependencias de la Administración Pública Federal y empresas privadas por lo que contamos con la capacidad para reservar y expedir pasajes aéreos nacionales e internacionales en los medios de transporte requeridos por la convocante, mismos que serán realizados a través del sistema globalizador de reservaciones, proporcionando al usuario los cupones u órdenes de servicio correspondientes.
- C. Garantizamos por escrito que los servicios objetos del presente anexo, se proporcionaran en el momento que sean requeridos por el personal autorizado del CIDE, con un horario regular de 08:00 a 20:00 hrs. Fuera de este horario se proporcionara un asesor con capacidad de resolver imprevistos en un horario de 20:00 a 08:00 hrs de Lunes a Viernes, 24 horas, días festivos y fines de semana, garantizando la atención para la Institución los 365 días del año, las 24 hrs. del día vía correo electrónico y / o celular a través de los siguientes medios de contacto.
- Medios de Contacto:**
- "NOMBRE, CORREO Y TELÉFONO eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III, Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"
 - Números telefónicos lunes a viernes de 09:00 a 20:00 hrs (55) 5639 4010 (conmutador con 10 líneas Ext. 101 a la 110) (55) 5639 4011, (595) 954 9447, (595) 955 6302, (595) 6880015.
 - Teléfono móvil para atención fuera de los horarios de oficina, entre semana 55 4839 8227
 - Teléfono móvil para atención fuera de los horarios de oficina, en fines de semana y días festivos 55 1145 1660.
 - Correo electrónico: intertour12@hotmail.com
- D. Con la finalidad de proporcionar un servicio de calidad, atendiendo las solicitudes de cotización reservación y emisión de boletos, Intertour Uquime designa a los dos siguientes ejecutivos proporcionando los datos de contacto de los mismos.

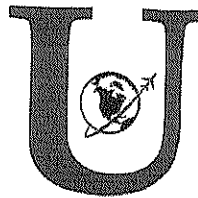
NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELEONO DE CONTACTO
[Redacted]		

- E. Garantizamos que Intertour Uquime proporcionara las tarifas más bajas reembolsables y no reembolsables disponibles al momento de la solicitud del servicio, ofertando alternativas con diferentes líneas aéreas que operen la ruta, maximizando la diversidad de tarifas.
- F. Las solicitudes de cotización serán atendidas brindando diferentes opciones de itinerarios de todas las líneas aéreas que operen las rutas solicitadas, para el caso de vuelos nacionales se enviaron tres alternativas de vuelos considerando las tarifas más económicas, para los vuelos internacionales se

DS

CAH-E

Agencia de Viajes
Intertour Uquime
S.A. de C.V.



consideraran alternativas en vuelo directo y con conexiones dando prioridad a la tarifa más económica.

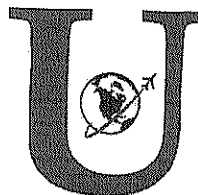
- G. Cada una de las tarifas solicitadas incluirá las condiciones y políticas aplicadas, especificando si se trata de una tarifa reembolsable o no reembolsable.
- H. Intertour Uquime respetara la tarifa más económica que consiga el usuario, siempre y cuando sea en las mismas condiciones, fecha de solicitud y horario, aerolínea, itinerario, fechas y horarios.
- I. En caso que El CIDE consiga una tarifa más baja en las mismas condiciones para el servicio solicitado, Intertour Uquime respetara dicho costo y/o se ajustara a éste siempre que exista disponibilidad en las mismas a la tarifa que haya conseguido El CIDE.
- J. Intertour Uquime garantiza que las reservaciones solicitadas por cada una de las aéreas requerentes de El CIDE se entregaran en un tiempo máximo de 1 hora después de haber sido solicitadas, o de ser necesario en el momento de la solicitud. La cotización incluirá como mínimo tres alternativas de itinerario, mismas que serán enviadas por correo electrónico indicando los siguiente:
- Monto.
 - Línea aérea.
 - Numero de vuelo.
 - Horario.
 - Escala (en caso de aplicar).
 - Fecha.
 - Nombre y firma de quien expide.
 - Restricciones de tarifa.
 - Tipo de cambio
 - Así como la fecha del requerimiento.
- K. Las reservaciones serán enviadas vía correo electrónico al usuario autorizado solicitante, acompañada de la confirmación una vez que se haya recibido la autorización de compra, para evitar que la tarifa varíe.
- L. Intertour Uquime garantiza que se realizara la compra y el envío del boleto electrónico nacional o internacional en un tiempo de respuesta máximo de una hora considerando a partir de haber recibido la autorización por parte del personal solicitante autorizado.
- M. En caso que El CIDE lo requiera, Intertour Uquime inscribirá a la institución en los diferentes programas de viajero frecuente y/o programas similares, con la finalidad de ofrecer los mejores beneficios, así como ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas, cuando "EL CIDE" así lo solicite. Estos beneficios se acumularán y aplicarse durante la vigencia del contrato conforme las políticas de la línea aérea correspondiente.
- N. Para los casos en que se solicite la emisión de pases de abordar, Intertour Uquime tramitara los mismos y realizara la entrega al usuario vía correo electrónico de acuerdo a las políticas de la línea aérea correspondiente.



Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink, with 'DS' written above.

Agencia de Viajes
Intertour Uquime
S.A. de C.V.

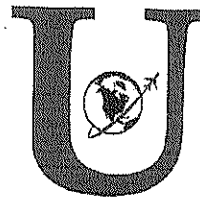


- O. Para la entrega de cupones y documentación referente al objeto de la convocatoria Intertour Uquime proporcionara el servicio de mensajería sin costo para El CIDE, en los casos que así sea requerido de acuerdo a los diferentes tipos de mensajería:
- Mensajería electrónica.
Correo electrónico intertour12@hotmail.com y gerencia-v@hotmail.com
 - Mensajería externa.
A través de las diferentes empresas de paquetería y mensajería que cubran la ruta solicitada.
 - Mensajería Personalizada.
A través del personal de mensajería contratado por Intertour Uquime S.A. de C.V.
- P. Intertour Uquime verificara con el solicitante del servicio, si está inscrito en algún plan o programa que otorgue descuentos adicionales, con el objetivo de gestionar su aplicación conforme las políticas de la línea aérea, así como solicitar si existe algún itinerario de su preferencia.
- Q. En caso de resultar adjudicados por la convocante Intertour Uquime notificara vía correo electrónico y de forma telefónica cualquier cambio, cancelación o modificación en los vuelos operados por la línea aérea que haya otorgado el servicio, de igual forma apoyaremos con la gestión y alternativas a fin que el usuario pueda llegar al destino contemplado.
- R. Intertour Uquime realizara la gestión ante las líneas aéreas de las cancelaciones y/o cambios de boletos en un plazo máximo de una hora después de haber recibido la solicitud, así como el reembolso conforme a las políticas de cada línea aérea, proporcionado por escrito una respuesta de la misma.
- S. Intertour Uquime S.A.de C.V. está afiliada a la International Air Transport Association, lo cual garantiza la emisión de boletos aéreos Nacionales e Internacionales con todas las líneas aéreas afiliadas a la IATA, incluyendo líneas aéreas de bajo costo como lo son Interjet, Volaris, Viaaerobus, Tar, Aerocalafia y Magnicharters por lo cual presentamos de forma anexa copia simple de la membresía IATA y traducción de la misma, lo cual garantiza que Intertour Uquime cuenta con la capacidad de expedir boletos de todas las líneas aéreas existentes en el mercado con rutas comerciales.
- T. Cuando por causas imputable a la agencia o a la línea aérea en turno se proporcione el servicio aéreo desde la Ciudad de Toluca, Intertour Uquime proporcionara la transportación correspondiente al y desde el aeropuerto, sin costo para El CIDE.
- U. La entrega de las facturas se realizará dentro de los tres días posteriores a la autorización de compra, adjuntando el cupón del servicio emitido.
- V. En caso de resultar adjudicados por la convocante proporcionaremos un reporte mensual de los servicios expedidos a El CIDE indicando la siguiente información:

DS

CAH

Agencia de Viajes
Intertour Uquime
S.A. de C.V.



- Nombre del solicitante y área de adscripción.
- Nombre del USUARIO.
- Número de boleto o clave.
- Itinerario del viaje.
- Tipo de boleto (nacional o internacional).
- Número de factura.
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
- Número de nota de crédito.
- Importe de la nota de crédito.
- Importe a pagar.
- Número de transferencia.
- Fecha de transferencia.
- Monto pagado.
- Observaciones.

W. En caso de resultar adjudicado por El CIDE, Intertour Uquime realizará la entrega de forma actualizada lo siguiente:

Reporte mensual de ventas y el estado de cuenta de pagos y adeudos, dentro de los primeros quince días del mes siguiente, así como llevar a cabo conciliaciones dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de los reportes mencionados, con el objetivo de realizar aclaraciones y los pagos correspondientes.

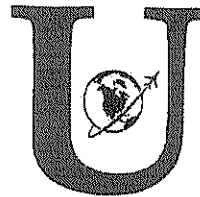
Solicitud de Cotización y Formalización del requerimiento.

1. El CIDE enviara a Intertour Uquime un correo electrónico solicitando los servicios requeridos correspondientes al servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales.
2. Intertour Uquime proporcionará vía correo electrónico tres alternativas de Itinerario, desglosando los precios de acuerdo a lo establecidos en el contrato.
3. El CIDE, a través del personal autorizado podrá solicitar vía correo electrónico el servicio requerido en el momento que se requiera, por lo que Intertour Uquime proporcionará la respuesta en un tiempo máximo de dos horas a partir de la formalización de la solicitud.
4. El CIDE, a través del personal autorizado, deberá informar y proporcionar a Intertour Uquime la información necesaria para facturar a nombre del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
5. Una vez recibida la solicitud, Intertour Uquime informara al usuario por escrito, a través de un correo electrónico, la cotización con las alternativas correspondientes para el servicio solicitado.

DS

CAHE

Agencia de Viajes
Intertour Uquime
S.A. de C.V.



6. A partir de la aprobación de la cotización vía electrónica, Intertour Uquime se obliga a entregar el servicio de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.

7. Lugar de la prestación del servicio:

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., con domicilio en Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía de Álvaro Obregón, 01210, México, en la Ciudad de México.

8. Intertour Uquime verificará que la persona que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por "EL CIDE", a través del listado que se proporcionará 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el cual incluirá: nombre completo, área de adscripción, extensión y correo electrónico. Intertour Uquime garantiza que los pasajes únicamente podrán ser solicitados y concretados por las personas listadas en la relación.

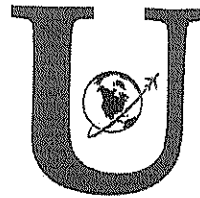
9. Intertour Uquime garantiza que se mantendrán bajo resguardo los datos proporcionados del personal autorizado, mencionado en el punto anterior.

Intertour Uquime presenta de forma anexa los siguientes requisitos, para dar cumplimiento a lo solicitados por "EL CIDE"

- A. Presentamos carta bajo protesta de decir verdad donde se manifiesta que el servicio de reservación y expedición de boletos de avión nacionales e internacionales, estarán sujetas conforme al reglamento de Intertour Uquime y a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- B. Intertour Uquime garantiza por escrito de forma anexa que el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado vía correo electrónico en el momento de la solicitud del servicio.
- C. Intertour Uquime otorgará los descuentos y promociones que "EL CIDE" acuerde con empresas de transportación aérea a nivel nacional e internacional de aquellas líneas aéreas que permitan gestionar los descuentos a través de terceros o intermediarios, en el momento de requerirse los servicios, señalando al solicitante si se trata de vuelos directos o con escalas.
- D. Intertour Uquime está afiliada a la IATA (International Air Transport Association) por lo que acreditamos la afiliación anexando certificado IATA vigente 2020 acompañado de su traducción simple.
- E. Intertour Uquime manifiesta por escrito que no le ha sido retirado la capacidad de expedir pasajes aéreos nacionales e internacionales por parte de la IATA, en los últimos doce meses anteriores a la presentación de la propuesta.

DS
CAH/E

Agencia de Viajes
Intertour Uquime
S.A. de C.V.



- F. Intertour Uquime cuenta con el sistema globalizador de reservaciones SABRE para prestar el servicio de reservación de boletos de avión a nivel nacional e internacional, por lo que se adjunta contrato vigente.

Periodo De Los Servicios A Contratar

El periodo de contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

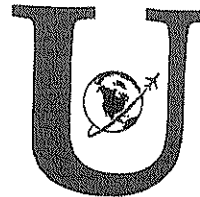
C. Matilde Fuentes Ruiz
Representante Legal
Intertour Uquime S.A. de C.V.



Handwritten signature in blue ink.

DS
CAH/E

Agencia de Viajes
Intertour Uquime
S.A. de C.V.



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 2

"SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA INVITADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)"
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Texcoco, Estado de México a 11 de Septiembre de 2020

Área Requiriente

Secretaría de Vinculación.

Administrador del Contrato

Secretaría de Vinculación.

Objetivo del Servicio.

"EL CIDE" requiere contar con los servicios de una agencia de viajes que apoye en la búsqueda, reserva, emisión, cambio y reembolso de boletos de avión para la transportación nacional e internacional de personas invitadas del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "EL CIDE", incluyendo asesoramiento con la finalidad de eficientar el ejercicio del recurso.

Vigencia de Contrato.

A partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Tipo de Contrato.

Abierto

Monto máximo: \$ 222,308.00 (doscientos veintidós mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N. con IVA incluido)

Monto mínimo: \$ 88,923.20 (ochenta y ocho mil novecientos veintitrés pesos 20/100 M.N. con IVA incluido)

Condiciones Generales del Servicio.

Intertour Uquime S.A. de C.V. en caso de resultar asignada por la convocante para proporcionar el servicio de Reservación y Expedición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales, para el personal del CIDE garantizamos cumplir con lo siguiente:

- A. Serviremos como intermediarios entre los usuarios del servicio del CIDE y los prestadores directos del servicio turístico, para proporcionar el servicio de Pasajes aéreos Nacionales e Internacionales para personal invitado del Centro de Investigación y Docencias Económicas.
- B. Intertour Uquime S.A. de C.V. cuenta con más de 18 años de experiencia en el ramo turístico, enfocada en la prestación de servicios relacionados a la Reservación, Expedición y entrega de pasajes Aéreos para dependencias de la Administración Pública Federal y empresas privadas por lo que contamos con la capacidad para reservar y expedir pasajes aéreos nacionales e internacionales en los medios de transporte requeridos por la convocante, mismos que serán realizados a través del sistema globalizador de reservaciones, proporcionando al usuario los cupones u órdenes de servicio correspondientes.
- C. Garantizamos por escrito que los servicios objetos del presente anexo, se proporcionaran en el momento que sean requeridos por el personal autorizado del CIDE, con un horario regular de 08:00 a 20:00 hrs. Fuera de este horario se proporcionara un asesor con capacidad de resolver imprevistos en un horario de 20:00 a 08:00 hrs de Lunes a Viernes, 24 horas, días festivos y fines de semana,

DS

CAHE

Agencia de Viajes
Intertour Uquime
S.A. de C.V.



garantizando la atención para la Institución los 365 días del año, las 24 hrs. del día vía correo electrónico y / o celular a través de los siguientes medios de contacto.

"NOMBRE, CORREO Y TELÉFONO eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III, Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

Medios de Contacto:

- Números telefónicos lunes a viernes de 09:00 a 20:00 hrs (55) 5639 4010 (conmutador con 10 líneas Ext. 101 a la 110), (55) 5639 4011, (595) 954 9447, (595) 955 6302, (595) 6880015.
- Teléfono móvil para atención fuera de los horarios de oficina, entre semana 55 4839 8227
- Teléfono móvil para atención fuera de los horarios de oficina, en fines de semana y días festivos 55 1145 1660.
- Correo electrónico: intertour12@hotmail.com

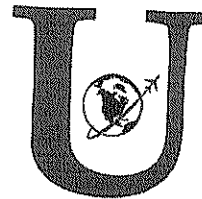
- D. Con la finalidad de proporcionar un servicio de calidad, atendiendo las solicitudes de cotización reservación y emisión de boletos, Intertour Uquime designa a los dos siguientes ejecutivos proporcionando los datos de contacto de los mismos.

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELEONO DE CONTACTO
[REDACTED]		

- E. Garantizamos que Intertour Uquime proporcionara las tarifas más bajas reembolsables y no reembolsables disponibles al momento de la solicitud del servicio, ofertando alternativas con diferentes líneas aéreas que operen la ruta, maximizando la diversidad de tarifas.
- F. Las solicitudes de cotización serán atendidas brindando diferentes opciones de itinerarios de todas las líneas aéreas que operen las rutas solicitadas, para el caso de vuelos nacionales se enviaran tres alternativas de vuelos considerando las tarifas más económicas, para los vuelos internacionales se consideraran alternativas en vuelo directo y con conexiones dando prioridad a la tarifa más económica.
- G. Cada una de las tarifas solicitadas incluirá las condiciones y políticas aplicadas, especificando si se trata de una tarifa reembolsable o no reembolsable.
- H. Intertour Uquime respetara la tarifa más económica que consiga el usuario, siempre y cuando sea en las mismas condiciones, fecha de solicitud y horario, aerolínea, itinerario, fechas y horarios.
- I. En caso que El CIDE consiga una tarifa más baja en las mismas condiciones para el servicio solicitado, Intertour Uquime respetara dicho costo y/o se ajustara a éste siempre que exista disponibilidad en las mismas a la tarifa que haya conseguido El CIDE.
- J. Intertour Uquime garantiza que las reservaciones solicitadas por cada una de las aéreas requirentes de El CIDE se entregaran en un tiempo máximo de 1 hora después de haber sido solicitadas, o de ser necesario en el momento de la solicitud. La cotización incluirá como mínimo tres alternativas de itinerario, mismas que serán enviadas por correo electrónico indicando los siguiente:
- Monto.
 - Línea aérea.
 - Numero de vuelo.

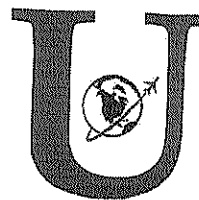
DS
CAH

Agencia de Viajes
Intertour Uquime
S.A. de C.V.



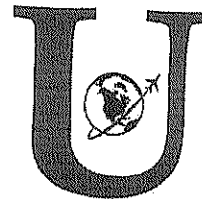
- Horario.
 - Escala (en caso de aplicar).
 - Fecha.
 - Nombre y firma de quien expide.
 - Restricciones de tarifa.
 - Tipo de cambio
 - Así como la fecha del requerimiento.
- K. Las reservaciones serán enviadas vía correo electrónico al usuario autorizado solicitante, acompañada de la confirmación una vez que se haya recibido la autorización de compra, para evitar que la tarifa varíe.
- L. Intertour Uquime garantiza que se realizara la compra y el envío del boleto electrónico nacional o internacional en un tiempo de respuesta máximo de una hora considerando a partir de haber recibido la autorización por parte del personal solicitante autorizado.
- M. En caso que El CIDE lo requiera, Intertour Uquime inscribirá a la institución en los diferentes programas de viajero frecuente y/o programas similares, con la finalidad de ofrecer los mejores beneficios, así como ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas, cuando "EL CIDE" así lo solicite. Estos beneficios se acumularán y aplicarse durante la vigencia del contrato conforme las políticas de la línea aérea correspondiente.
- N. Para los casos en que se solicite la emisión de pases de abordar, Intertour Uquime tramitara los mismos y realizara la entrega al usuario vía correo electrónico de acuerdo a las políticas de la línea aérea correspondiente.
- O. Para la entrega de cupones y documentación referente al objeto de la convocatoria Intertour Uquime proporcionara el servicio de mensajería sin costo para El CIDE, en los casos que así sea requerido de acuerdo a los diferentes tipos de mensajería:
- Mensajería electrónica.
Correo electrónico intertour12@hotmail.com y gerencia-v@hotmail.com
 - Mensajería externa.
A través de las diferentes empresas de paquetería y mensajería que cubran la ruta solicitada.
 - Mensajería Personalizada.
A través del personal de mensajería contratado por Intertour Uquime S.A. de C.V.
- P. Intertour Uquime verificara con el solicitante del servicio, si está inscrito en algún plan o programa que otorgue descuentos adicionales, con el objetivo de gestionar su aplicación conforme las políticas de la línea aérea, así como solicitar si existe algún itinerario de su preferencia.
- Q. En caso de resultar adjudicados por la convocante Intertour Uquime notificara vía correo electrónico y de forma telefónica cualquier cambio, cancelación o modificación en los vuelos operados por la línea aérea que haya otorgado el servicio, de igual forma apoyaremos con la gestión y alternativas a fin que el usuario pueda llegar al destino contemplado.

Agencia de Viajes
Intertour Uquime
S.A. de C.V.



- R. Intertour Uquime realizara la gestión ante las líneas aéreas de las cancelaciones y/o cambios de boletos en un plazo máximo de una hora después de haber recibido la solicitud, así como el reembolso conforme a las políticas de cada línea aérea, proporcionado por escrito una respuesta de la misma.
- S. Intertour Uquime S.A.de C.V. está afiliada a la International Air Transport Association, lo cual garantiza la emisión de boletos aéreos Nacionales e Internacionales con todas las líneas aéreas afiliadas a la IATA, incluyendo líneas aéreas de bajo costo como lo son Interjet, Volaris, Viaaerobus, Tar, Aerocalafia y Magnicharters por lo cual presentamos de forma anexa copia simple de la membresía IATA y traducción de la misma, lo cual garantiza que Intertour Uquime cuenta con la capacidad de expedir boletos de todas las líneas aéreas existentes en el mercado con rutas comerciales.
- T. Cuando por causas imputable a la agencia o a la línea aérea en turno se proporcione el servicio aéreo desde la Ciudad de Toluca, Intertour Uquime proporcionara la transportación correspondiente al y desde el aeropuerto, sin costo para El CIDE.
- U. La entrega de las facturas se realizará dentro de los tres días posteriores a la autorización de compra, adjuntando el cupón del servicio emitido.
- V. En caso de resultar adjudicados por la convocante proporcionaremos un reporte mensual de los servicios expedidos a El CIDE Indicando la siguiente información:
- Nombre del solicitante y área de adscripción.
 - Nombre del USUARIO.
 - Número de boleto o clave.
 - Itinerario del viaje.
 - Tipo de boleto (nacional o internacional).
 - Número de factura.
 - Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
 - Número de nota de crédito.
 - Importe de la nota de crédito.
 - Importe a pagar.
 - Número de transferencia.
 - Fecha de transferencia.
 - Monto pagado.
 - Observaciones.
- W. En caso de resultar adjudicado por El CIDE, Intertour Uquime realizara la entrega de forma actualizada lo siguiente:
- Reporte mensual de ventas y el estado de cuenta de pagos y adeudos, dentro de los primeros quince días del mes siguiente, así como llevar a cabo conciliaciones dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de los reportes mencionados, con el objetivo de realizar aclaraciones y los pagos correspondientes.

Agencia de Viajes
Intertour Uquime
S.A. de C.V.



Solicitud de Cotización y Formalización del requerimiento.

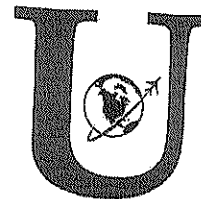
1. El CIDE enviara a Intertour Uquime un correo electrónico solicitando los servicios requeridos correspondientes al servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales.
2. Intertour Uquime proporcionará vía correo electrónico tres alternativas de itinerario, desglosando los precios de acuerdo a lo establecidos en el contrato.
3. El CIDE, a través del personal autorizado podrá solicitar vía correo electrónico el servicio requerido en el momento que se requiera, por lo que Intertour Uquime proporcionará la respuesta en un tiempo máximo de dos horas a partir de la formalización de la solicitud.
4. El CIDE, a través del personal autorizado, deberá informar y proporcionar a Intertour Uquime la información necesaria para facturar a nombre del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
5. Una vez recibida la solicitud, Intertour Uquime informara al usuario por escrito, a través de un correo electrónico, la cotización con las alternativas correspondientes para el servicio solicitado.
6. A partir de la aprobación de la cotización vía electrónica, Intertour Uquime se obliga a entregar el servicio de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.
7. Lugar de la prestación del servicio:

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., con domicilio en Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía de Álvaro Obregón, 01210, México, en la Ciudad de México.
8. Intertour Uquime verificará que la persona que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por "EL CIDE", a través del listado que se proporcionará 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el cual incluirá: nombre completo, área de adscripción, extensión y correo electrónico. Intertour Uquime garantiza que los pasajes únicamente podrán ser solicitados y concretados por las personas listadas en la relación.
9. Intertour Uquime garantiza que se mantendrán bajo resguardo los datos proporcionados del personal autorizado, mencionado en el punto anterior.

Intertour Uquime presenta de forma anexa los siguientes requisitos, para dar cumplimiento a lo solicitados por "El CIDE"

- A. Presentamos carta bajo protesta de decir verdad donde se manifiesta que el servicio de reservación y expedición de boletos de avión nacionales e internacionales, estarán sujetas conforme al reglamento de Intertour Uquime y a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- B. Intertour Uquime garantiza por escrito de forma anexa que el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado vía correo electrónico en el momento de la solicitud del servicio.

Agencia de Viajes
Intertour Uquime
S.A. de C.V.



- C. Intertour Uquime otorgara los descuentos y promociones que "EL CIDE" acuerde con empresas de transportación aérea a nivel nacional e Internacional de aquellas líneas aéreas que permitan gestionar los descuentos a través de terceros o intermediarios, en el momento de requerirse los servicios, señalando al solicitante si se trata de vuelos directos o con escalas.
- D. Intertour Uquime está afiliada a la IATA (International Air Transport Association) por lo que acreditamos la afiliación anexando certificado IATA vigente 2020 acompañado de su traducción simple.
- E. Intertour Uquime manifiesta por escrito que no le ha sido retirado la capacidad de expedir pasajes aéreos nacionales e internacionales por parte de la IATA, en los últimos doce meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- F. Intertour Uquime cuenta con el sistema globalizador de reservaciones SABRE para prestar el servicio de reservación de boletos de avión a nivel nacional e Internacional, por lo que se adjunta contrato vigente.

Periodo De Los Servicios A Contratar

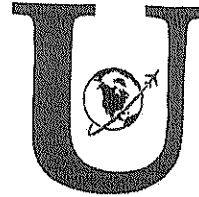
El periodo de contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

C. Matilde Fuentes Ruiz
Representante Legal
Intertour Uquime S.A. de C.V.

DS
CARE

Agencia de Viajes
Intertour Uquime
 S.A. de C.V.



ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

PARTIDA 1

**"SERVICIOS DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PERSONAL DEL
 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS, A. CIDE"**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
 PRESENTE

Lugar y fecha de expedición: 11 de Septiembre de 2020
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: IA-03890M001-E39-2020

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA A REQUISITAR POR EL LICITANTE

PROPUESTA ECONOMICA DE INTERTOUR UQUIMES.A. DE C.V.										
Descripción del Servicio	Cantidad Estimada de Expedición de Boletos para Efecto de Evaluación	Precio Unitario Estimado por la Convocante para Efectos de Evaluación	Precio Total Estimado de Boletos	Cargo (+) o Bonificación (-) por Boleto Expedido, a Ofertado y a Indicar por el Licitante (porcentaje)	Monto Total de Bonificación o Comisión por Boletos Expedidos	Costo por Cambio y/o Reembolso por Boleto Ofertado y a Indicar por el Licitante (pesos)	Monto Total por cambio y/o reembolso	Costo por Cancelación por Boleto Ofertado y a Indicar por el Licitante (pesos)	Monto Total por Cancelación	Total
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
			2*3		4*5		7*2		9*2	4+6+8+10
Vuelos Nacionales	100	\$ 4,515.00	\$ 451,500.00	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 451,500.00
Vuelos Internacionales	50	\$ 17,494.00	\$ 874,700.00	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 874,700.00
GRAN TOTAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN										\$ 1,326,200.00

- Precios expresados en moneda nacional.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de El CIDE.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.

Texcoco, Estado de México a 11 de Septiembre de 2020

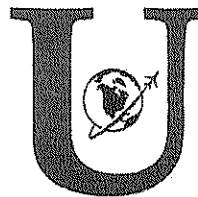
Atentamente

Matilde Fuentes Ruiz
 Representante Legal

Intertour Uquime S.A. de C.V.

DS
 CAH-E

Agencia de Viajes
Intertour Uquime
 S.A. de C.V.



ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

PARTIDA 2

"SERVICIOS DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA INVITADOS DEL
 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS, A. CIDE"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
 PRESENTE

Lugar y fecha de expedición: 11 de Septiembre de 2020
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: IA-03890M001-E39-2020

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA A REQUISITAR POR EL LICITANTE

PROPUESTA ECONOMICA DE INTERTOUR UQUIME S.A. DE C.V.										
Descripción del Servicio	Cantidad Estimada de Expedición de Boletos para Efecto de Evaluación	Precio Unitario Estimado por la Convocante para Efectos de Evaluación	Precio Total Estimado de Boletos	Cargo (+) o Bonificación (-) por Boleto Expedido, a Ofertado y a Indicar por el Licitante (porcentaje)	Monto Total de Bonificación o Comisión por Boletos Expedidos	Costo por Cambio y/o Réembolso por Boleto Ofertado y a Indicar por el Licitante (pesos)	Monto Total por cambio y/o reembolso	Costo por Cancelación por Boleto Ofertado y a Indicar por el Licitante (pesos)	Monto Total por Cancelación	Total
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
			2*3		4*5		7*2		9*2	4+6+8+10
Vuelos Nacionales	30	\$ 4,515.00	\$ 135,450.00	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 135,450.00
Vuelos Internacionales	10	\$ 17,494.00	\$ 174,940.00	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 174,940.00
GRAN TOTAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN										\$ 310,390.00

- Precios expresados en moneda nacional.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de El CIDE.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.

Texcoco, Estado de México a 11 de Septiembre de 2020

Atentamente


 Matilde Fuentes Ruiz
 Representante Legal

Intertour Uquime S.A. de C.V.

DS
 CAH